

N.º SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
M-1651-09	23/02/2009	CERCÓS HERNÁNDEZ, Ángel	Casiopea, reina del firmamento	12-06-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-2185-09	10/03/2009	LINARES FAMILIAR, Antonio	La escalera de caracol y otros poemas	30-06-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-2289-09	12/03/2009	PÉREZ SÁNCHEZ, David	El síndrome de la conciencia. Biblia y primer capítulo (piloto): El origen	30-06-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-2429-09	17/03/2009	CORTÉS BUENO, Gustavo	Round final	01-07-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-2477-09	17/03/2009	FERNÁNDEZ GOBERNA, Francisco Eduardo	Localización de talentos y bellezas femeninas	26-05-09	-Por no constituir objeto de la propiedad intelectual

(03/27.668/09)

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 27 de julio de 2009, por la que se hace pública la Orden 381/2009, de 2 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Ismael García Báez, en nombre y representación de "Ismael Productions y Comunicaciones, Sociedad Limitada", contra la Orden 141/2009, de 24 de marzo.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación en su domicilio de la Orden 381/2009, de 2 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se desestima el recurso de reposición número 49/09, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Orden que se notifica podrá ser examinado en el Área de Régimen Jurídico y Actuación Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, calle Carretas, número 4, segunda planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, de conformidad con el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/27.082/09)

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 27 de julio de 2009, por la que se hace pública la Orden 182/2009, de 15 de abril, por la que se estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por don Marino Turiel Gómez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Olvido, número 26, de Madrid.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación en su domicilio de la Orden 182/2009, de 15 de abril, por la que se estima parcialmente

la reclamación de responsabilidad patrimonial número 29/08, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Orden que se notifica podrá ser examinado en el Área de Régimen Jurídico y Actuación Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, calle Carretas, número 4, segunda planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, de conformidad con el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/26.936/09)

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 22 de julio de 2009, de la Orden de sanción de 16 de julio de 2009, por la que se pone fin al expediente sancionador número 08S/0140, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento del mismo, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se sigue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: "Calzados Hispano B & R, Sociedad Limitada". Avenida de Valladolid, número 67, de Madrid. Expediente: 08S/0140. Objeto del requerimiento: Orden de sanción.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publica-